



ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ

CODIGO: F-GC-001

VERSION: 5

FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE
DE 2021

Página 1 de 2

NOMBRE:

ACTA

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER Y JAVIER DARIO SUAREZ MARTINEZ CÉDULA N° 1.098.672.387 DE BUCARAMANGA.

CONTRATO No.	114-2026 - 25 DE MAYO DE 2026
PROCESO	MC-019-2026
OBJETO	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL CAMIÓN TIPO COMPACTADOR QUE OPERA EN LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER”
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$38.282.519.13) M/CTE.
DISPONIBILIDAD	No. 26-00209 – 14 DE ABRIL DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 26-00579 – 28 DE MAYO DE 2026
FORMA DE PAGO	<p>Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto municipal.</p> <p>El Municipio de Curití, Santander, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: ACTAS PARCIALES, de acuerdo con los bienes y servicios realizados, las cuales deben ser recibidas a entera satisfacción por la Alcaldía Municipal, para aprobación por parte del supervisor del contrato. Para este propósito el contratista deberá presentar la factura de cobro, revisada y aprobada por el supervisor del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. Para proceder al pago el contratista deberá allegar a la Secretaria de Hacienda Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acta de Recibo parcial• Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.• Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda.• Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. <p>El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.</p>
PLAZO	SERA DE SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA) , plazo que iniciará desde la suscripción del acta de inicio.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ

CODIGO: F-GC-001

VERSION: 5

FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE
DE 2021

Página 2 de 2

NOMBRE:

ACTA

CONTRATISTA	JAVIER DARIO SUAREZ MARTINEZ CÉDULA N° 1.098.672.387 DE BUCARAMANGA.
FECHA DE INICIO	28 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2026
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En Curití- Santander, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, **NICOLÁS PEINADO VANEGAS**, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura **SUPERVISOR** del presente contrato y **JAVIER DARIO SUAREZ MARTINEZ CÉDULA N° 1.098.672.387 DE BUCARAMANGA**, en calidad de **CONTRATISTA**. Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución de este contrato, se suscribe la presente acta de inicio, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha se encuentran cumplidos los requisitos de ejecuciones requeridos por la ley para el desarrollo del objeto contractual.
2. Que para el presente contrato se exigieron garantías de Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Responsabilidad civil extracontractual.
3. Que para la supervisión del presente contrato se designó a la Secretaría Planeación e Infraestructura, **NICOLÁS PEINADO VANEGAS**.
4. Que se fija como fecha de inicio del presente contrato el día veintiocho (28) del mes de mayo de 2026.
5. Fijar como fecha de terminación el día veintisiete (27) del mes de noviembre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

EL SUPERVISOR,

EL CONTRATISTA,

NICOLÁS PEINADO VANEGAS
Secretario Planeación e Infraestructura
Curití, Santander

JAVIER DARIO SUAREZ MARTINEZ
C.C .098.672.387 de Bucaramanga, Santander